

Estas son las nuevas medidas que entrarán en vigor el lunes 24 de mayo

5-6 minutos

El Diari Oficial de la Generalitat (DOGV) ha publicado este sábado en una edición extraordinaria la Resolución de la consellera de Sanidad, Ana Barceló, que recoge las nuevas medidas contra la covid-19 que se aplicarán desde las 0:00 horas de este lunes, 24 de mayo, hasta las 23:59 horas del 7 de junio, y que no afectan a derechos fundamentales.

La resolución se ha publicado después de la celebración de la Mesa Interdepartamental para la Prevención y Actuación ante la covid-19, este sábado, que ha acordado nuevas medidas como la ampliación del horario de cierre de la hostelería desde las 23:30 a las 00:30 horas.

El president de la Generalitat, Ximo Puig, ha informado de los acuerdos de la Interdepartamental tras recibir el aval del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana al mantenimiento del toque de queda nocturno dos semanas más con aplicación entre la 1 y las 6 de la mañana, a propuesta de la Conselleria de Sanidad.

Además de las medidas relativas a los establecimientos de hostelería y restauración, que deberán estar cerrados a las 00:30 horas, se han acordado otras que cambian respecto a la resolución anterior, como más aforo en grandes acontecimientos (3.000 en interiores y 4.000 en exteriores).

Se considerarán actividades incompatibles con el uso de la mascarilla los periodos de descanso antes o después del baño o la práctica del deporte en el medio acuático o en el entorno de este.

En el caso del descanso en las playas, ríos o entornos similares, o en piscinas no cubiertas, ese periodo solo podrá extenderse a aquel en que se permanezca en un punto determinado y respetando la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que sean convivientes, y sin que la agrupación de personas exceda de 10.

En el caso de piscinas cubiertas o cuando el descanso se realice a bordo de embarcaciones, solo se entenderá por periodo de descanso el estrictamente necesario entre intervalos de actividad.

En cuanto a medidas relativas a celebraciones, eventos o concentraciones de personas, en espacios interiores el aforo será del 75 % con un máximo de 1.000 asistentes, si bien se pueden establecer divisiones del espacio de hasta un máximo de 3 sectores diferenciados de 1.000 personas en cada uno de ellos (3.000).

En el caso de celebrarse al aire libre, el aforo será del 75 % con un máximo de 2.000 asistentes, y se pueden establecer divisiones del espacio de hasta un máximo de 4 sectores de mil personas cada uno (4.000).

Podrán celebrarse actividades extraordinarias o espectáculos en establecimientos con licencia distinta a la regulada en la normativa de espectáculos, de conformidad con el artículo 83 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en las condiciones previstas y las siguientes.

En espacios interiores, con un límite máximo de 1.000 asistentes. No se permite el consumo de alimentos ni bebidas, salvo agua. No obstante, se pueden establecer divisiones del espacio de hasta un máximo de 3 sectores diferenciados de 1.000 personas en cada uno de ellos, con entrada y salida, aseos y servicio de hostelería independientes en cada sector.

En espacios abiertos, el límite será 2.000 personas y se podrán establecer hasta 4 sectores.

La resolución también recoge cambios relativos a los participantes y público en los acontecimientos deportivos y competiciones deportivas no profesionales. El público asistente en instalaciones deportivas cerradas no podrá superar el límite de 1.000 personas.

El DOGV también publica la resolución de Sanidad que se dicta a consecuencia del pronunciamiento del TSJCV sobre el toque de queda, y en ella se argumenta que las medidas adoptadas y que se estima prudentes mantener, se siguen considerando necesarias hasta que el proceso de vacunación no alcance a un mayor porcentaje de población ya que aún no se ha alcanzado una cobertura vacunal suficiente que garantice una protección generalizada.

En ella se señala el informe de la subdirección de Epidemiología, según el cual se mantiene el ámbito social como el entorno donde predominan los brotes epidémicos. Es llamativo el nivel de transmisibilidad en los brotes y en los últimos 14 días llama la atención un brote en Castellón que afecta a un centro escolar, se extiende entre familias y amigos y ya contabiliza 73 casos.

La población mayor de 80 años tiene completada su vacunación y el 75,3 % de la población entre 70 y 79 años. Las personas entre 60 a 69 años están en este proceso, con una dosis completa el 85,5 % y el 5,1 % con la pauta completa.

En fecha 17 de mayo de 2021 se ha iniciado la vacunación de las cohortes de edad entre 50 y 59 y se estima que a mediados de junio todos hayan recibido la primera dosis, prosiguiendo con la población siguiente nacida en 1972 y años sucesivos. EFE